



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Blanca de Castilla» de Palencia, por implantación del primer ciclo de Educación Infantil y extinción de dos unidades de Bachillerato.

La Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Blanca de Castilla», ubicado en C/ Eduardo Dato, núm. 12, de Palencia, (Código: 34001650), en relación con la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil y extinción de dos unidades de Bachillerato.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Blanca de Castilla», (Código: 34001650) de Palencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Blanca de Castilla" (Código: 34001650), ubicado en C/ Eduardo Dato, núm. 12, de Palencia, por implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil y extinción de dos unidades de Bachillerato, de forma que queda configurado como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "Blanca de Castilla"

Titular: Religiosas Filipenses Misioneras de la Enseñanza.

Domicilio: C/ Eduardo Dato, núm. 12

Localidad: Palencia

Municipio: Palencia

Provincia: Palencia

Enseñanzas que se autorizan:

– Primer ciclo de Educación Infantil:

- 1 unidad de 0 a 1 año (8 puestos escolares)
- 1 unidad de 1 a 2 años (13 puestos escolares)
- 1 unidad de 2 a 3 años (20 puestos escolares)
- Segundo ciclo de Educación Infantil: 6 unidades, 150 puestos escolares
- Educación Primaria: 12 unidades, 300 puestos escolares
- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 puestos escolares
- Bachillerato de Ciencias: 2 unidades, 70 puestos escolares
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 puestos escolares

Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Palencia, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Tercero.– El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ««»»Blanca de Castilla» deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Blanca de Castilla" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2026/2027.



Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 12 de diciembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER